



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

20 DE JULIO DE 2026



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Codificación
SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3

Versión: 3

Emisión: 17 de marzo de 2023

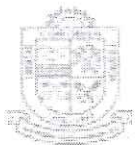
Actualización: 20 de julio de 2026

Página: 2 de 18

ÍNDICE

	Pág.
I FIRMAS	4
II INTRODUCCIÓN	6
III OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS	6
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
V DEFINICIONES	8
VI ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	9
VII LINEAMIENTOS	9
A) Disposiciones generales	9
VIII DE LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	9
A) Expedición de constancias	9
B) Certificación de constancias	10
C) Terminación del cargo de Juez Auxiliar Municipal	10
D) Declaratoria para dejar sin efectos el nombramiento	10
E) Procedimiento de la declaratoria para dejar sin efectos el nombramiento	11
F) Notificación del procedimiento	11
G) Devolución del material	12
IX DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	12
A) Población objetivo	12
B) Requisitos que deberán cumplir las personas ciudadanas que deseen desempeñar el cargo de Jueces Auxiliares Municipales Titulares	14
C) Selección de beneficiarios para el otorgamiento del apoyo	14





**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Codificación
SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3

Versión: 3

Emisión: 17 de marzo de 2023

Actualización: 20 de julio de 2026

Página: 3 de 18

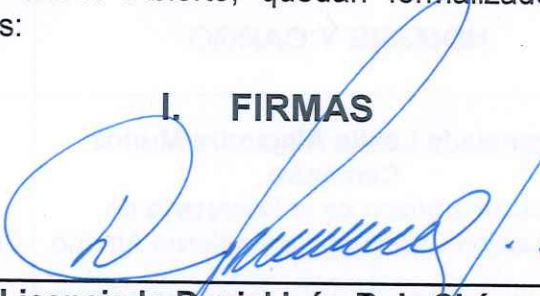
D)	Documentación para la recepción del apoyo	14
E)	Control y seguimiento de beneficiarios	15
F)	Monto y periodicidad del apoyo	15
G)	Uso del apoyo	15
H)	Adquisición de las tarjetas de vales	16
I)	Gestión para la entrega de los apoyos	16
J)	Causas de baja o suspensión del apoyo	16
X	DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA ENTREGA DEL APOYO	16
XI	DEL CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS NORMAS	17
XII	QUEJAS Y DENUNCIAS	17
XIII	DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	17
XIV	TRANSITORIOS	17

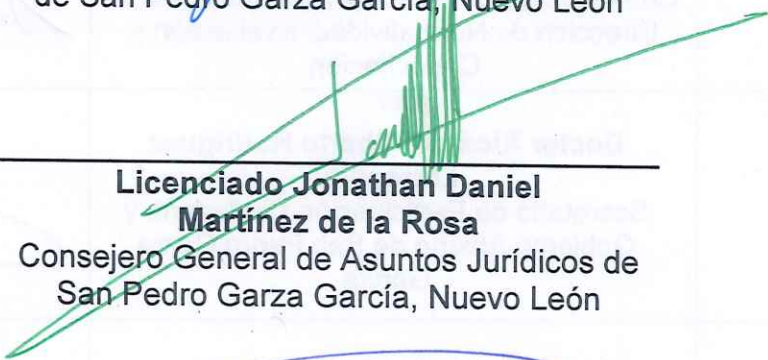


	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 4 de 18

Los presentes *Lineamientos para la Operación de los Jueces Auxiliares Municipales*, cuya aplicación corresponde a la Dirección de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, quedan formalizados con las firmas de los siguientes funcionarios públicos:

I. FIRMAS


Licenciado Daniel Iván Ruiz Chávez
 Secretario de la Contraloría y Transparencia
 de San Pedro Garza García, Nuevo León


**Licenciado Jonathan Daniel
Martínez de la Rosa**
 Consejero General de Asuntos Jurídicos de
 San Pedro Garza García, Nuevo León


**Doctor Ricardo Alberto Rodríguez
Larragoity**
 Secretario de Participación Ciudadana y
 Gobierno Abierto de San Pedro Garza García,
 Nuevo León



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Codificación
SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
Versión: 3
Emisión: 17 de marzo de 2023
Actualización: 20 de julio de 2026
Página: 5 de 18

Mediante las firmas de las y los servidores públicos que aparecen en los recuadros, se da el crédito a los participantes en su elaboración y/o actualización, revisión, verificación y validación.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Actualizó:	Licenciada Leslie Alejandra Muñoz Camacho Auxiliar Jurídico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto	
Revisó:	Contadora Pública Sonia Edna Martínez Cárdenas Coordinadora de Normatividad adscrita a la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación	
Verificó:	Doctor Ricardo Alberto Rodríguez Larragoity Secretario de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García	
Validó:	Francisco Javier Castillo Santana Encargado del Despacho de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación adscrita a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia	

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 6 de 18

II. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana constituye uno de los mecanismos fundamentales para fortalecer la comunicación entre la ciudadanía y el gobierno municipal, atender las necesidades de las comunidades, fomentar la colaboración social y contribuir a la construcción de entornos de convivencia.

Al igual que los demás instrumentos de participación ciudadana, los Jueces Auxiliares Municipales representan un apoyo para la Administración Pública Municipal, pues su actuación contribuye a facilitar la comunicación entre las personas habitantes del Municipio y las autoridades municipales, además de promover la atención oportuna de las necesidades comunitarias, conforme a lo previsto en el *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

Si bien, el citado Reglamento establece las atribuciones, los requisitos, el procedimiento de nombramiento y las causas de terminación del cargo de los Jueces Auxiliares Municipales, resulta necesario complementar la normativa a fin de regular los aspectos operativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, así como el procedimiento y los criterios aplicables para el otorgamiento de apoyos destinados al fortalecimiento de su labor.

En ese contexto, los presentes Lineamientos sirven de apoyo para establecer criterios de operación que permitan a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto coordinar de manera uniforme las actividades de los Jueces Auxiliares Municipales, bajo los principios de legalidad, transparencia, objetividad, eficiencia, cercanía con la ciudadanía y respeto a los derechos humanos.

III. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

Establecer las disposiciones administrativas que regulen la organización, coordinación, funcionamiento y operación de los Jueces Auxiliares Municipales.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

LEYES FEDERALES:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 7 de 18

- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental;*
- *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;*
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas;*
- *Ley General de Archivos;*
- *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y*
- *Lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral por parte de las personas servidoras públicas.*

LEYES ESTATALES:

- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;*
- *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; y*
- *Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.*

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León;*

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 8 de 18

- *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García Nuevo León;*
- *Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León; y*
- *Código de Ética y Conducta para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

V. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

1. **Ciudadanos del Municipio:** Las personas mexicanas, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, que sean residentes de San Pedro Garza García, Nuevo León;
2. **Colonias de atención prioritaria:** Las colonias que reciben mayor atención, particularmente en temas de construcción de paz y programas sociales, conforme al diagnóstico sociodemográfico y a las dinámicas socioculturales del Municipio realizado por el Instituto Municipal de la Familia y documentados en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, así como las que determine la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto;
3. **Coordinación de Jueces Auxiliares Municipales:** Área adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana, encargada de coordinar y vigilar el funcionamiento de los Jueces Auxiliares Municipales.
4. **Dirección:** Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García, Nuevo León;
5. **Juez Auxiliar Municipal:** La persona ciudadana del Municipio que auxilia al gobierno y a la Administración Pública Municipal en el desempeño de las atribuciones que le confiere el *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León;*

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 9 de 18

6. **Municipio:** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
7. **Reglamento:** *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
8. **Secretaría:** Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de San Pedro Garza García, Nuevo León;
9. **Sector:** Parte del territorio del Municipio conformada por una o varias colonias;
10. **Servidores Públicos:** Las personas que ocupan un cargo o empleo público en cualquier dependencia, órgano o entidad a nivel federal, estatal o municipal, así como en organismos constitucionalmente autónomos.

VI. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son aplicables a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, así como a los Jueces Auxiliares Municipales, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León* y los presentes Lineamientos.

VII. LINEAMIENTOS

A) Disposiciones generales

Los Jueces Auxiliares Municipales desempeñarán sus funciones con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, buena fe, respeto a los derechos humanos, confidencialidad, inclusión y vocación de servicio.

Asimismo, deberán actuar dentro del ámbito de las atribuciones conferidas por el *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León* y los presentes Lineamientos.

VIII. DE LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 10 de 18

A) Expedición de constancias

En caso de que la persona interesada no cuente con identificación oficial, comprobante de domicilio u otra documentación a que se refiere el artículo 80 del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*, el Juez Auxiliar Municipal podrá expedir la constancia cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se acredite razonablemente la identidad o residencia mediante la declaración de, por lo menos, dos personas vecinas del sector que conozcan personalmente a la persona interesada; o
- II. Exista solicitud expresa de alguna autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

Cuando el Juez Auxiliar Municipal no cuente con elementos suficientes para expedir la constancia solicitada, procurará orientar a la persona interesada sobre las alternativas o autoridades competentes que puedan atender su solicitud.

B) Certificación de constancias

Las constancias expedidas por los Jueces Auxiliares Municipales podrán certificarse por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a solicitud del interesado, conforme al procedimiento y requisitos que dicha dependencia establezca.

C) Terminación del cargo de Juez Auxiliar Municipal

La terminación del cargo de Juez Auxiliar Municipal se sujetará a las causas previstas en los artículos 82 y demás relativos del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*:

- I. Por vencimiento del período para el que fue nombrado;
- II. Por renuncia voluntaria;
- III. Por sufrir incapacidad para el cumplimiento de la función;
- IV. Por muerte; o
- V. Por declaratoria que deje sin efectos el nombramiento.

D) Declaratoria para dejar sin efectos el nombramiento

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 11 de 18

Procederá cuando se actualice cualquiera de las causas previstas en el artículo 83 del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

Para tal efecto, la Secretaría, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, sustanciará y resolverá el procedimiento correspondiente conforme al citado Reglamento y a los presentes Lineamientos.

Actuaciones preliminares. Cuando la Secretaría lo estime necesario, podrá instruir a la Dirección de Participación Ciudadana para realizar actuaciones preliminares, consistentes en recabar información o citar al Juez Auxiliar Municipal para el esclarecimiento de los hechos.

La omisión de las actuaciones preliminares no impedirá el inicio del procedimiento cuando la Secretaría cuente con elementos suficientes para ello.

Si de las actuaciones preliminares se advierte que no existen elementos suficientes para iniciar el procedimiento de la declaratoria para dejar sin efectos el nombramiento, la Dirección dejará constancia de ello y dará por concluidas las actuaciones preliminares, sin perjuicio de que éste pueda reabrirse cuando existan nuevos elementos que lo justifiquen, o iniciarse el procedimiento correspondiente.

E) Procedimiento de la declaratoria para dejar sin efectos el nombramiento

Inicio. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, emitirá el acuerdo de inicio del procedimiento, lo notificará al Juez Auxiliar Municipal y le otorgará un plazo de 3 días hábiles para que ejerza su derecho de audiencia, mediante escrito o comparecencia personal ante dicha Dirección.

Resolución. Concluido el plazo de audiencia otorgado, la Secretaría emitirá la resolución debidamente fundada y motivada, en la que determinará:

- I. La inexistencia de la causa para dejar sin efectos el nombramiento y el archivo del expediente; o
- II. La procedencia de dejar sin efectos el nombramiento, cuando se acredite alguna de las causas previstas en el artículo 83 del Reglamento.

F) Notificación del procedimiento

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, notificará la resolución preferentemente de manera personal al Juez Auxiliar Municipal y surtirá efectos en la fecha que en ella se determine.

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 12 de 18

Cuando ello no sea posible o el Juez Auxiliar Municipal se niegue a recibir la notificación, ésta podrá realizarse mediante los medios de contacto previamente proporcionados por el Juez Auxiliar Municipal a la Secretaría, tales como correo electrónico, aplicación de mensajería instantánea u otros medios electrónicos.

La negativa del Juez Auxiliar Municipal a recibir o firmar la notificación no impedirá la continuación del procedimiento. En tal caso, la Dirección de Participación Ciudadana levantará constancia de dicha circunstancia y realizará la notificación por cualquiera de los medios mencionados.

G) Devolución del material

Cuando el Juez Auxiliar Municipal termine su cargo por cualquiera que sea la causa prevista en el *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García Nuevo León*, la Secretaría, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana realizará las gestiones necesarias para devolución de la credencial, sello, formatos oficiales y demás bienes que le hubieren sido proporcionados para el desempeño de sus funciones.

En caso de que alguno de los materiales brindados no pueda ser devuelto, ya sea por pérdida, robo o deterioro, el Juez Auxiliar Municipal, deberá informarlo por escrito a la Secretaría, y exponer las circunstancias correspondientes.

IX. DE LOS APOYOS PARA JUECES AUXILIARES MUNICIPALES

A) Población objetivo

El apoyo será aplicable únicamente a Jueces Auxiliares Municipales Titulares en funciones, cuya residencia se encuentre en alguna de las siguientes colonias de atención prioritaria, determinadas por el Plan Municipal de Desarrollo vigente:

Sector K1	Sector K2	Sector K3	Sector K6
El Obispo El Obispo Norte El Obispo Poniente Jesús M. Garza	Lázaro Garza Ayala Los Sauces Santa Elena	Barrancas Del Pedregal	Canteras





**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS
JUECES AUXILIARES MUNICIPALES**

Codificación

SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3

Versión: 3

Emisión: 17 de marzo de 2023

Actualización: 20 de julio de 2026

Página: 13 de 18

Los Pinos I Sector
Los Pinos II Sector
Lucio Blanco I Sector
Lucio Blanco II Sector
Lucio Blanco III Sector
Luis Echeverría
Plan de Ayala
Revolución I Sector
Revolución II Sector
Revolución III Sector
Revolución IV Sector
Revolución V Sector
San Pedro 400 I Sector
San Pedro 400 II Sector
San Pedro 400 III Sector
San Pedro 400 IV Sector
San Pedro 400 La Cima Oriente
San Pedro 400 La Cima Poniente
Unidad San Pedro
Villas del Obispo
Villitas del Obispo
Vista Montaña I Sector
Vista Montaña III Sector
Vista Montaña Interés Social
Vista Montaña V Sector

Adicionalmente, la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, con base en las necesidades identificadas en territorio y para efectos del otorgamiento de los apoyos previstos en los presentes Lineamientos, determinó como colonias de atención prioritaria las siguientes:

Sector K2

Sector K3

Sector K6

www.sanpedro.gob.mx

SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3



	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 14 de 18

Casco Norte Casco Sur Oriente Casco Sur Poniente Palo Blanco Rincón Colonial San Francisco	Fraccionamiento Lázaro Ayala Lomas de Tampiquito Tampiquito Provivienda popular	G Ampliación Valle del Mirador
---	---	--------------------------------

B) Requisitos que deberán cumplir las personas ciudadanas que deseen desempeñar el cargo de Jueces Auxiliares Municipales Titulares

La persona titular de la Presidencia Municipal, a propuesta de la Secretaría, realizará los nombramientos de los Jueces Auxiliares Municipales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 72 del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

C) Selección de beneficiarios para el otorgamiento del apoyo

La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana con apoyo de la Coordinación de Jueces Auxiliares, realizará la integración y validación de la selección de los Jueces Auxiliares Municipales Titulares de las colonias de atención prioritaria, a quienes se les otorgarán los apoyos.

El número de beneficiarios podrá ajustarse sin que ello genere derecho adquirido alguno, conforme a la disponibilidad presupuestal, modificaciones en la integración de Jueces Auxiliares Municipales o necesidades operativas determinadas por la Secretaría.

Los apoyos no constituyen salario, remuneración, contraprestación laboral ni generan relación de subordinación laboral alguna entre el Municipio y los Jueces Auxiliares Municipales Titulares; su naturaleza es exclusivamente de apoyo social focalizado para contribuir con la adquisición de material de trabajo y los gastos de traslado derivados del desempeño de las funciones del Juez Auxiliar Municipal.

D) Documentación para la recepción del apoyo

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 15 de 18

El Juez Auxiliar Municipal Titular deberá entregar previamente a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría la siguiente documentación:

- Copia simple de identificación oficial con fotografía vigente expedida por autoridad competente, la cual podrá ser credencial para votar o licencia de conducir;
- Copia simple de comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono o gas); y
- Firma autógrafa o huella dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo.

E) Control y seguimiento de beneficiarios

La Dirección de Participación Ciudadana actualizará y validará un control mensual de los Jueces Auxiliares Municipales Titulares a quienes se les otorgará el apoyo, que por lo menos contendrá la siguiente información:

- Nombre completo de la persona;
- Sector en el que reside; y
- Teléfono.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

F) Monto y periodicidad del apoyo

Los apoyos se otorgarán de manera mensual, durante el ejercicio fiscal correspondiente y conforme a la suficiencia presupuestal autorizada, de acuerdo a los montos aprobados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Los apoyos serán otorgados de acuerdo al Calendario del Anexo Técnico emitido por la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La entrega de los apoyos podrá suspenderse, modificarse o concluirse en cualquier momento por causas presupuestales, operativas, administrativas o de interés público. Asimismo, su otorgamiento no está condicionado al cumplimiento de metas, asistencia o funciones específicas.

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 16 de 18

G) Uso del apoyo

Los apoyos se entregarán mediante tarjetas de vales o bonos de despensa, que podrán ser canjeados en tiendas de conveniencia por despensa o productos de la canasta básica, útiles escolares, ropa y calzado, artículos para el hogar y bienes de primera necesidad.

Quedarán excluidas las bebidas alcohólicas, cigarrillos y el canje del saldo por dinero en efectivo.

H) Adquisición de las tarjetas de vales

El procedimiento de contratación para la adquisición de las tarjetas de vales se realizará por conducto de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial conforme a lo dispuesto por el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

I) Gestión para la entrega de los apoyos

La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto integrará la relación de los Jueces Auxiliares Municipales Titulares que cumplan con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos y la remitirá a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para las gestiones administrativas conducentes, conforme a la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería realizará las acciones que correspondan para hacer efectiva la entrega de los apoyos a través del proveedor contratado para la administración de las tarjetas de vales.

J) Causas de baja o suspensión del apoyo

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderán como causas de baja o suspensión del apoyo:

- I. Terminación del cargo de Juez Auxiliar Municipal Titular, por alguna de las causas señaladas en el artículo 82 del *Reglamento de Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León*;
- II. Cambiar su residencia a colonia que no sea considerada de atención prioritaria;
- III. Renunciar voluntariamente al apoyo; o
- IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria.

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 17 de 18

En cumplimiento con los artículos 10, 12, 19 y demás relativos de los *Lineamientos para Garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia Electoral por parte de las personas servidoras públicas*, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales; y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la entrega de apoyos, y se reanudarán, al finalizar las jornadas electorales correspondientes.

X. DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA ENTREGA DEL APOYO

La información que se genere con motivo de este programa será pública y debe apegarse al principio de máxima publicidad, conforme a las disposiciones de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León*, así como a la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León*.

XI. DEL CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS NORMAS

1. El incumplimiento de estos Lineamientos será objeto de fincamiento de responsabilidades en los términos de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, así como la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León* y demás ordenamientos aplicables.
2. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos y los particulares, y que resulten en afectaciones a la Hacienda Pública Municipal, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los servidores públicos, ciudadanos y cualquier persona interesada, deberán informar inmediatamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de los casos en que se detecte que los apoyos no han sido aplicados a los fines previstos en estos Lineamientos.

Las quejas y denuncias podrán recibirse a través de las siguientes vías:

- Personalmente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el cuarto piso del Edificio Público Municipal, ubicado en calle Independencia No. 316, esquina con Av. Corregidora, Casco Urbano, Código Postal 66230, San Pedro Garza García, Nuevo León; y

	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS JUECES AUXILIARES MUNICIPALES	Codificación SPCGA-DP-APOYOS-JAM-L-01-V3
		Versión: 3
		Emisión: 17 de marzo de 2023
		Actualización: 20 de julio de 2026
		Página: 18 de 18

● Por internet en el hipervínculo: <https://denuncia.sanpedro.gob.mx>

XIII. DE LA INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto mediante acuerdo por el Titular de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en el ámbito de sus atribuciones.

XIV. TRANSITORIOS

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la página de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

La aplicación de los apoyos contenidos en los presentes Lineamientos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.